Periodo:	2024
Niveles:	Ed. Parvularia / Ed. Básica / Ed. Media

ANEXO N° 25: CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS FRENTE AL CAMBIO DE CURSO DE UN ESTDUIANTE.

I. Presentación

La necesidad de efectuar un cambio de curso con un estudiante es una decisión que debe responder a variables de tipo socioemocionales, académicas y/o de convivencia significativas, todas las cuales deben estar debidamente evaluadas.

La solicitud de cambio de curso debe apuntar a mejorar y colaborar con el desarrollo personal y social del estudiante.

De tal manera, nuestra institución ha definido que el procedimiento cambio de curso puede ser considerado por el establecimiento bajo 2 condiciones:

1. Por la solicitud voluntaria de los padres y apoderados, donde se activa en entrevista con profesor(a) jefe y puede ser aceptado o negado por los antecedentes que existan.

2. Como una medida propuesta por Direcciones de Ciclo y Convivencia ante conductas negativas de un alumno(a) que afecten el clima de curso.

II. Solicitud de cambio de curso por parte del apoderado

Las solicitudes de cambio de curso deben ser realizada por el apoderado del estudiante de manera formal según lo descrito en las siguientes etapas:

A. Solicitar una entrevista formal con el profesor jefe solicitando el cambio de curso por condiciones médicas, conductuales, académicas o necesidades educativas, todas las cuales deben estar debidamente justificadas, y

B. Si la solicitud de cambio de curso corresponde a una sugerencia del profesional externo por dificultades relacionadas al ámbito emocional, se debe presentar un certificado del profesional externo (Psicóloga / Psiquiatra), indicando el tratamiento y los motivos de la solicitud.

C. El profesor(a) tutor informará la solicitud recibida a la Dirección de Ciclo correspondiente adjuntando el registro de entrevista y los antecedentes otorgados por el apoderado.

D. Dirección de Ciclo evaluará los antecedentes presentados, pudiendo solicitar informes a Dirección de Convivencia, equipo psicoeducativo o convocar a consulta al Consejo Superior Académico y de Convivencia [1]. En la evaluación de la solicitud la Dirección de Ciclo contemplará la **disponibilidad de cupo** y las **implicancias del cambio**.

[1] Esta es una instancia de carácter consultivo según se describe en el Reglamento Interno del Colegio Mayor.

E. Una vez recibido el reporte del profesor jefe, las Dirección de Ciclo dispondrá de 15 días hábiles para dar una respuesta a la solicitud. Esta información será entregada a través de una entrevista formal en la que participarán las direcciones, el equipo de apoyo y el profesor(a).

F. En caso de aceptación de la solicitud, la institución realizará un acompañamiento y monitoreo del estudiante para guiar su adaptación al nuevo curso. De igual manera, en caso de ser rechazada la solicitud, se ofrecerá un plan de apoyo para recoger información sobre la necesidad que motivó su solicitud.

G. Si la solicitud de cambio de curso es aceptada por la institución educativa, el/la apoderada y estudiante asumen el compromiso de fomentar las buenas relaciones interpersonales y convivencia escolar entre estudiantes y apoderados.

Los cambios de curso se realizarán pensando preferentemente en el año académico siguiente, salvo situaciones debidamente justificadas. Al momento de realizar el cambio de curso el/la estudiante no podrá volver a solicitar otro cambio de curso en ninguna otra instancia.

III. Del cambio de curso por necesidad de convivencia

La institución siempre podrá evaluar la pertinencia del cambio de curso a un estudiante por motivos actitudinales y conductuales. De tal manera, Dirección de Convivencia junto al equipo de apoyo, a partir del seguimiento de situaciones tanto relacionales como emocionales y de convivencia, podrán evaluar y determinar la necesidad de realizar un cambio de curso, el que será conversado y consensuado; tanto con el apoderado, como con el o la alumna. Todo lo anterior con el objetivo de favorecer una mejora el clima de aprendizaje, tanto para el o la estudiante como para su grupo curso.